

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LA
AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE
ANDALUCÍA (RTVA) EN LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA LA
CALIDAD (AEC)**

En Sevilla, a la fecha de las firmas

De una parte [REDACTED], Director General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), cuyos demás datos personales se omiten en razón del cargo.

Y de otra parte, [REDACTED] Director General de la Asociación Española para la Calidad (AEC), cuyos datos personales se omiten en razón del cargo.

INTERVINIENDO

El primero, en función del cargo que ostenta, por nombramiento mediante [Decreto 529/2022](#), de 18 de octubre (BOJA número 203, de 21 de octubre de 2022) y de las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), habiéndose aprobado la suscripción del presente Convenio por el Consejo de Administración de la citada Agencia Pública en su reunión de fecha 7 de noviembre de 2024.

Y el segundo, en nombre de la Asociación Española para la Calidad (en adelante AEC), actúa en su condición de apoderado con facultades suficientes para este acto, según escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Pablo de la Esperanza Rodríguez, el día 17 de septiembre de 2019 y bajo el número 3969 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente la necesaria capacidad jurídica y de obrar para obligarse y otorgar el presente Convenio y, a tal efecto,

FIRMADO POR	[REDACTED]	14/11/2024 14:22:42	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

EXPONEN

PRIMERO

Que la AEC es una asociación privada, independiente y sin ánimo de lucro, fundada en 1961 e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior el 10 de febrero de 1967, sección 1ª con el número 5.043, cuyo propósito es impulsar la Calidad como motor de la competitividad y la sostenibilidad de nuestros profesionales, nuestras empresas y nuestro país.

La AEC rige su actividad por lo contenido en sus Estatutos, describiendo sus fines y actividades en los artículos 2 y 3 de la siguiente manera:

- a) Promover y facilitar la implantación de sistemas de calidad de la gestión y mejora en los diversos ámbitos de la actividad de las instituciones y empresas, tales como la calidad, el medio ambiente, la innovación, los riesgos, las personas y la responsabilidad social.
- b) Contribuir al intercambio de experiencias entre instituciones, empresas y profesionales en los ámbitos enunciados y en general, prestar a sus socios todo tipo de servicios en dichas materias.
- c) Sensibilizar y concienciar a la Sociedad, Administraciones y Entidades tanto públicas como privadas, de la importancia que tienen los sistemas de calidad de la gestión para la competitividad de los productos y servicios, así como de mantener una actitud de mejora permanente de los mismos.
- d) Conocer, participar y transmitir la evolución, programas y actuaciones de investigación y desarrollo que sobre las materias anteriormente enunciadas se producen, tanto en el ámbito nacional como internacional.
- e) Promover la formación y la difusión de la cultura de calidad de la gestión de las materias anteriormente mencionadas a todos los niveles.

FIRMADO POR		14/11/2024 14:22:42	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN			

SEGUNDO

La Ley 18/2007, de 17 de diciembre, configura a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), como instrumento fundamental para la información y la participación de todos los andaluces en la vida política, cultural y social, en los términos previstos en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, así como cauce para el acceso de todos los Andaluces a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización personal y social y de afianzamiento de la conciencia de identidad andaluza, por medio de la difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, todo ello, como base para el desenvolvimiento pleno de los derechos y libertades de los andaluces y vía para la solidaridad práctica entre todos los pueblos de España.

Por Acuerdo de 19 de diciembre de 2023, del Consejo de Gobierno, se aprueba el Contrato-Programa entre el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía para el periodo 2024-2026.

En el referido Acuerdo, establece en su clausulado: *“(...) Todos los medios digitales de Canal Sur preservarán la integridad de derechos de protección de datos personales de quienes accedan a los soportes digitales y se registren o interactúen con las prestaciones digitales de Canal Sur, adoptándose medidas para la preservación de tales derechos así como medidas de ciberseguridad, y cumpliendo igualmente con las disposiciones que resulten aplicables de la denominada ‘Ley de Servicios Digitales’ de la Unión Europea, en la parte que pudiera corresponder del Reglamento (UE) 2022/2065, del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento de Servicios Digitales), de aplicación comunitaria a partir del 17 de febrero de 2024. Igualmente, los medios de Canal Sur se comprometen a no utilizar ninguna técnica de ‘sombra digital’ en relación a las personas usuarias que accedan a cualesquiera de sus soportes digitales audiovisuales, realizando siempre un constatable uso ‘ético’ y responsable de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación (...)”*

En atención a lo anterior, el objetivo principal de la incorporación de RTVA a la asociación AEC es mejorar la gestión de la seguridad de la información, así como el cumplimiento de la normativa reguladora del Derecho fundamental a la protección de datos personales tanto en la RTVA como en CSRTV. Para ello, los responsables en dichas materias designados se incorporarán a las comunidades que gestiona AEC en las mismas, concretamente a los denominados “Club del CISO” y “Club del DPD”, contribuyendo a la actualización continua y al conocimiento de las últimas tendencias en dichas materias clave. Sin perjuicio de poder incorporar personas en un futuro a otras como Innovación, Calidad, Sostenibilidad,

FIRMADO POR	[REDACTED]	14/11/2024 14:22:42	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Operaciones, Prevención de Riesgos Laborales, Tecnologías de la Información o Inteligencia Artificial.

Igualmente promover la formación y difusión de la cultura de la calidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, favoreciendo la difusión intelectual y artística y los conocimientos cívicos, económicos, sociales, científicos y técnicos de la sociedad andaluza que fomenten la capacidad emprendedora de la ciudadanía andaluza para lograr una comunidad socialmente avanzada, justa y solidaria, que promueva el desarrollo a través de los medios audiovisuales, conforme se dispone en el artículo 4.3. j) de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

Con fecha 22 de mayo de 2024, el Comité de Transformación Digital, Innovación y Negocio, aprobó la incorporación de RTVA a la asociación AEC.

TERCERO

Que ambas partes con el objetivo común de promover sistemas de calidad en la gestión y desde su respectivo ámbito natural de competencias, consienten en articular esta colaboración mediante la suscripción del presente Convenio, por el que

ACUERDAN

PRIMERO

Que para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Expositivo Tercero anterior, la asociación AEC acepta la incorporación como socio de la Agencia Pública Empresarial RTVA, la cual se compromete al mismo tiempo a colaborar e integrarse en las comunidades que gestiona la asociación, concretamente en los denominados “Club del CISO”, espacio de referencia para compartir experiencias, buenas prácticas y soluciones a los desafíos en Ciberseguridad y el “Club del DPD”, espacio dedicado a la comunidad de Delegados de Protección de Datos, con acceso a información legal y técnica, al blog DPD con artículos sobre asuntos actuales en protección de datos y a cursos de formación.

FIRMADO POR	[REDACTED]	14/11/2024 14:22:42	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SEGUNDO

La ejecución de las obligaciones detalladas en el Acuerdo Primero se llevará a cabo de la siguiente forma:

- Comunicación oficial a RTVA de la aceptación como socio.
- Abono de la cuota de incorporación, que se corresponde con un importe de 290 euros anuales, cantidad exenta del IVA y que se aplicará en proporción al momento de incorporación efectiva de RTVA.
- Acceso de dos personas en representación de RTVA, una en el Club del CISO y otra en el Club del DPD, así como en las comunidades transversales y comités sectoriales de la Asociación.

TERCERO

En el plazo de un mes a contar desde la firma del presente Convenio y al objeto de realizar un seguimiento del grado de desarrollo del mismo, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de composición paritaria, integrada por 2 representantes de AEC y 2 representantes de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.

Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Informar sobre el cumplimiento de las cláusulas del Convenio.
- Interpretar el Convenio cuando fuere necesario.
- Proponer la revisión, prórroga o cancelación del Convenio.
- Realizar la evaluación o balance final del Convenio.

Las decisiones de esta Comisión se adoptarán siempre por acuerdo de ambas partes, pudiendo sus miembros delegar sus funciones.

En el plazo de constitución establecido, cada parte comunicará a la otra las personas que formarán parte de la Comisión de Seguimiento.

La Comisión se reunirá para su constitución y siempre que lo solicite alguna de las partes, pudiéndose celebrar las sesiones por medios telemáticos.

FIRMADO POR		14/11/2024 14:22:42	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN			

CUARTO

El presente Convenio tendrá vigencia de cuatro (4) años, desde la fecha de su firma. Por acuerdo de ambas partes y previa autorización del Consejo de Administración de la RTVA, podrá prorrogarse cuatro años adicionales mediante la firma del correspondiente documento donde figurarán los nuevos acuerdos adoptados.

QUINTO

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación modificación, resolución y efectos derivados del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo por las partes. Caso de no producirse dicho acuerdo, las partes, con renuncia expresa de cualquier fuero propio, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

SEXTO

Las partes se comprometen a cumplir con el Reglamento 2016/679, de 27 de abril de 2016, (Reglamento General de Protección de Datos), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, respeto de los datos que de tal carácter les sean suministrados o deban suministrar en la ejecución del presente Convenio y a informar a los posibles interesados, en los términos previstos en la referida normativa, de la finalidad del tratamiento de sus datos y de los derechos que ostentan en relación con el mismo.

En Sevilla, en el último de los días que aparecen en las fechas que constan en las firmas electrónicas que autorizan este documento.

Por la RTVA

Fdo. l [Redacted]

Por la AEC

 Firmado digitalmente
[Redacted] (R: G28210029)
Fecha: 2024.11.14
17:02:05 +01'00'

Fdo. [Redacted]

FIRMADO POR	[Redacted]	14/11/2024 14:22:42	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]